

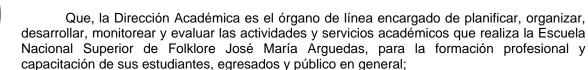
# Resolución Directoral N° 00444-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 27 de septiembre de 2023

**VISTOS**: el Informe N° 00428-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00400-2023-ENSFJMA/DG-DA-RYE; y demás documentos que se acompañan.

## **CONSIDERANDO:**



Que, con Resolución Directoral Nº 00528-2022-ENSFJMA-DG-SG de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con EXP. E-SINAD Nº 24254, de fecha 18 de agosto de 2023, el estudiante Yerman Edwin Berrocal Rivas, de la carrera de Artista Profesional, mención Música, II ciclo, solicita Licencia de Estudios:

Que, con EXP. E-SINAD Nº 24364, de fecha 23 de agosto de 2023, el estudiante Juan Diego Cox Barzola, de la carrera de Artista Profesional, mención Música, VIII ciclo, solicita Licencia de Estudios;

Que, con EXP. E-SINAD Nº 24620, de fecha 31 de agosto de 2023, la estudiante Alison Noemi Ferrando Sánchez, de la carrera de Artista Profesional, mención Música, VIII ciclo, solicita Licencia de Estudios;

Que, con Informe No. 00400-2023-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 20 de setiembre de 2023, el Área de Registro y Evaluación, informa sobre las solicitudes de licencia de estudios

# EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0024254

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e\_sinad\_ensf/VDD\_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: AF13C9







presentados por los estudiantes, para el Semestre Académico 2023-II: Yerman Edwin Berrocal Rivas, estudiante del II ciclo, semestre 2023-II, carrera de Artista Profesional, Mención Música; y que no se encuentra con asignaturas pendientes de aprobar; Alison Noemi Ferrando Sánchez, estudiante del VIII ciclo, semestre 2023-II, de la carrera de Artista Profesional, Mención Danza, y que no se encuentra con asignaturas pendientes de aprobar y Juan Diego Cox Barzola, estudiante en el VIII ciclo, semestre 2023-II, de la carrera de Artista Profesional, Mención Música, según su récord de notas cuenta con asignatura pendiente de aprobar: Formulación de proyectos culturales (con nota 03), semestre 2022-II, ciclo Sexto. Informa además que el estudiante actualmente se encuentra cursando la asignatura mencionada (matrícula por curso;

Que, con documento del Visto, el Director Académico de acuerdo a lo informado por el Área de Registro y Evaluación, concluye en aprobar Licencia de Estudios para el año 2024, requerido por los estudiantes Yerman Edwin Berrocal Rivas, Juan Diego Cox Barzola de la carrera de Artista Profesional, mención Música y Alison Noemi Ferrando Sánchez, de la carrera de Artista Profesional, mención Danza;

Que, con Informe N° 00453-2023-ENSFJMA/DG de fecha 26 de septiembre de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Área de Registro y Evaluación, autorizar expedir la Resolución Directoral aprobando la Licencia de Estudios a favor de los estudiantes Yerman Edwin Berrocal Rivas, Juan Diego Cox Barzola de la carrera de Artista Profesional, mención Música y Alison Noemi Ferrando Sánchez, de la carrera de Artista Profesional, mención Danza;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretario General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG que aprueba el Reglamento Académico:

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR,** la Licencia de Estudios correspondiente al Semestre Académico 2024, para los siguientes estudiantes de la carrera de Artista Profesional, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EXP.	Nombres y apellidos	No. de Matrícula	Carrera / Mención	Licencia acumulada (años)	Reingreso (año/Ciclo)
1	24254	Yerman Edwin Berrocal Rivas	APM230002	Artista Profesional- Mención Música	½ año 2023	2024-I II Ciclo
2	24364	Juan Diego Cox Barzola	APM200006	Artista Profesional - Mención Música	1 año: 2023	2024-II VIII Ciclo
3	24620	Alison Noemi Ferrando	APD200012	Artista Profesional	1 año:	2024-II



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0024254

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

		Sánchez		Danza	2023	VIII Ciclo
--	--	---------	--	-------	------	------------

**Artículo 2º.- ESTABLECER**, el pago por derecho de Reingreso de acuerdo al tarifario institucional vigente en el año 2024.



**Artículo 3º.- ENCARGAR**, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Reingreso de acuerdo al Tarifario institucional vigente en el año 2024.

**Artículo 4º.- ENCARGAR**, al Área de Registro y Evaluación tomar las medidas necesarias para la matrícula por ciclo en cumplimiento a la presente Resolución.

**Artículo 5º.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y publiquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ

